

DILIGENCIA .- La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2020.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.
El Secretario General

ACTA PLENO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
Sesión Extraordinaria y Urgente
Convocatoria: 1ª

ALCALDE PRESIDENTE

Fernando Torres Chavarría..... (PP)

CONCEJALES

Raquel Salas Novales..... (PP)
Blanca Mónica Galindo Sanz(PP)
Luis Esteban Olivera Bardají(PP)
Lorenzo Borruel Gamiz..... (PP)
Antonio Campo Olivar..... (PP)
Antonio Cosculluela Bergua(PSOE)
Sonia Lasierra Riazuelo..... (PSOE)
Daniel José Gracia Andreu(PSOE)
María José Cristobal Catevilla.... (PSOE)
Iván Carpi Domper.....(PSOE)
Luis Domínguez Santaliestra..... (C's)
Belinda Pallás Guiral.....(C's)
María Jesús Morera Elpón(PAR)
Ramón Campo Nadal(CB)
María Soledad Cancer Campo(BEC)
José Antonio Mairal Garcés..... (VOX)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 19.45 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación Pedro Larramona Angusto.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

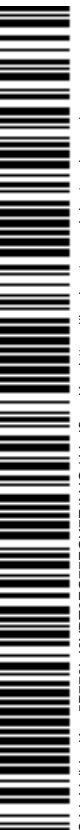
ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

Se aprueba por UNANIMIDAD.

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 5219/2019. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2018.

Visto el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio económico de 2018.



Visto el informe de Intervención emitido el 1 de agosto de 2019 respecto a dicha Cuenta.

RESULTANDO que la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y de Régimen Interior, en sesión Extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2019, con los votos a favor (10) de los representantes del PP (4) PSOE (3), PAR (1), CAMBIAR BARBASTRO (1) Y BARBASTRO EN COMUN (1) y la abstención (2) de los representantes de CIUDADANOS (1) y VOX BARBASTRO (1), informó favorablemente dicho expediente y acordó someterlo a información pública por el periodo legalmente establecido (15 días y 8 más) mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

RESULTANDO que el anuncio de exposición pública, se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, nº 161, de 23 de agosto de 2019, terminando el plazo para presentar reclamaciones, reparos u observaciones el 26 de septiembre de 2019.

Visto que en el plazo establecido al efecto, no consta la presentación de reclamaciones, reparos u observación alguna, según queda acreditado mediante certificado emitido al respecto por el Secretario General el 27 de septiembre de 2019.

Considerando lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto legislativo 202004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales, y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Por todo lo expuesto, propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio económico de 2018, integrada por la del Ayuntamiento, la del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro y la de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, organismos Autónomos de carácter administrativo dependientes de aquel y las de la empresa de capital íntegramente municipal denominada Barbastro Social Lavandería y Limpieza, S.L.

SEGUNDO: Rendir y remitir al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón la Cuenta General del Ayuntamiento de Barbastro del 2018 debidamente aprobada.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Mairal (VOX) quien a la espera de una auditoria completa se abstendrá.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien explica como están las cuentas heredas del anterior equipo de gobierno, con un remanente de casi doce millones de euros, un índice de endeudamiento de 1,54% y un periodo medio de pago a proveedores muy por debajo de los treinta días que marca la ley. Sin embargo explica que hay aspectos que deben ser limados para que las cuentas sean copia fiel de la situación real y se refiere al aumento paulatino del índice de ejecución del presupuesto, al incremento de índice de inversiones y a la ejecución de las mismas en relación al global presupuestario, a la puesta al día del inventario municipal algo totalmente necesario y urgente.



Interviene la Sra. Morera (PAR) quien comenta que al final son las cuentas generales no los presupuestos y no es mas que el reflejo del trabajo de unos profesionales donde se plasma la realidad. Dice se trata de una cuenta avalada por los técnicos y posterior informe de intervención.

Interviene la Sra. Cristóbal (PSOE) quien afirma se trata de un asunto de mero tramite, agradece al Sr. Campo (CB) que ponga de manifiesto la magnifica situacion economica del ayuntamiento y explica que durante muchos años en esta cas no hubo inventario y que fue desde su concejalia desde donde se advirtió de la necesidad y conveniencia de hacerlo.

Interviene el Sr. Campo (PP) quien explica que esta cuenta la componen el balance de situacion, la cuenta de resultados, el estado de cambio de patrimonio, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación de presupuesto y la memoria. Asegura este equipo de gobierno tiene un especial interes en que el inventario se concluya lo antes posible si pudiera sera antes de final de año.

VOTACION:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 16 votos a favor correspondientes a los Grupos PP, PSOE, CIUDADANOS, PAR, CAMBIAR BARBASTRO y BARBASTRO EN COMÚN, 1 abstención correspondiente al Grupo VOX.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 4928/2019. ÓRGANOS COLEGIADOS (CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN).

1.- BARBASTRO SOCIAL, LAVANDERIA Y LIMPIEZA, S.L.

Parte expositiva:

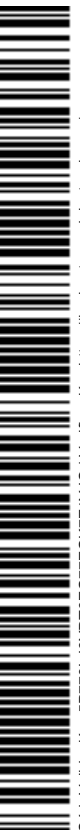
“Considerando lo dispuesto en el Art. 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que otorga al Pleno la competencia para el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno,

Parte Dispositiva:

Proceder al cese del anterior Consejo de Administración y aprobar la representación en el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BARBASTRO SOCIAL LAVANDERÍA Y LIMPIEZA SL del modo que sigue:

- Luis Oscar Domínguez Santaliestra
- Belinda Pallás Guiral
- Antonio Campo Olivar
- Maria Soledad Cancer Campo
- José Antonio Mairal Garcés

Las presentes designaciones se someterán a ratificación de la Junta General de Barbastro Social Lavandería y Limpieza SL.



2.- CASA AMPARO.-

Parte expositiva:

“ Considerando lo dispuesto en el Art. 38 c) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que otorga al Pleno la competencia para el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno,

Parte Dispositiva:

Designar como representante del Ayuntamiento de Barbastro en el PATRONATO DE LA CASA AMPARO de Barbastro, junto con el Sr. Alcalde, al concejal Luis Esteban Olivera Bardají.

3.- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Parte Expositiva:

“ Considerando lo dispuesto en el Art. 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que otorga al Pleno la competencia para el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno,

Parte Dispositiva:

Aprobar la representación del Ayuntamiento de Barbastro en el CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL del modo que sigue:

- Blanca Mónica Galindo Sanz (Grupo Municipal PP)
- Daniel Gracia Andreu (Grupo Municipal PSOE)
- Luis O. Domínguez Santaliestra (Grupo Municipal CIUDADANOS)
- María Jesús Morera Elpón (Grupo Municipal PAR)
- Ramón Campo Nadal (Grupo Municipal CAMBIAR BARBASTRO)
- Mari Sol Cancer Campo (Grupo Municipal BARBASTRO EN COMÚN)
- José Antonio Mairal Garcés (Grupo Municipal VOX)

4.- CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Parte Expositiva:

“Considerando lo dispuesto en el Art. 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que otorga al Pleno la competencia para el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno,

Parte Dispositiva:



Aprobar la representación del Ayuntamiento de Barbastro en el CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA del modo que sigue:

- Blanca Mónica Galindo Sanz (Grupo Municipal PP)
- Sonia Lasierra Riazuelo (Grupo Municipal PSOE)
- Francisco Javier Gómez Pardina (Grupo Municipal CIUDADANOS)
- Rosa Sanz Trens (Grupo Municipal PAR)
- Asunción Puértolas Mayayo (Grupo Municipal CAMBIAR BARBASTRO)
- Maria Carmen Latorre Arroyos (Grupo Municipal BARBASTRO EN COMÚN)
- Andrea Cernadas Bellosta (Grupo Municipal VOX)

5.- CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS PÚBLICOS

Parte Expositiva:

“Considerando lo dispuesto en el Art. 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que otorga al Pleno la competencia para el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno,

Parte Dispositiva:

- Designar como representante del Ayuntamiento de Barbastro en el COLEGIO LA MERCED a Rosa Sanz Trens.
- Designar como representante del Ayuntamiento de Barbastro en el COLEGIO PEDRO I a Asunción Puértolas Mayayo.
- Designar como representante del Ayuntamiento de Barbastro en el COLEGIO ALTO ARAGON a Juan José Cordero González.
- Designar como representante del Ayuntamiento de Barbastro en el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA HERMANOS ARGENSOLA a Blanca Mónica Galindo Sanz.
- Designar como representante del Ayuntamiento de Barbastro en el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA MARTÍNEZ VARGAS a Javier Gómez Pardina.
- Designar como representante del Ayuntamiento de Barbastro en el ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS a Maria Carmen Latorre Arroyos.
- Designar como representante del Ayuntamiento de Barbastro en el ADULTOS a Alicia Villacampa Grasa.

6.- FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Parte Expositiva:

“Considerando lo dispuesto en el Art. 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de



noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que otorga al Pleno la competencia para el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno,

Parte Dispositiva:

Aprobar la representación del Ayuntamiento de Barbastro en la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES del modo que sigue:

1º. Nombrar vocales de la Junta General de la Fundación a los siguientes concejales:

- Antonio Campo Olivar (Grupo Municipal PP)
- María José Cristobal Catevilla (Grupo Municipal PSOE)
- Luis O. Domínguez Santaliestra (Grupo Municipal CIUDADANOS)
- María Jesús Morera Elpón (Grupo Municipal PAR)
- Ramón Campo Nadal (Grupo Municipal CAMBIAR BARBASTRO)
- Mari Sol Cancer Campo (Grupo Municipal BARBASTRO EN COMÚN)
- José Antonio Mairal Garcés (Grupo Municipal VOX)

2º. Nombrar vocales del Consejo de Dirección de la Fundación a los siguientes representantes:

- Antonio Campo Olivar (Grupo Municipal PP)
- María José Cristobal Catevilla (Grupo Municipal PSOE)
- Luis O. Domínguez Santaliestra (Grupo Municipal CIUDADANOS)
- María Jesús Latorre Sanvicente (Grupo Municipal PAR)
- Asunción Puértolas Mayayo (Grupo Municipal CAMBIAR BARBASTRO)
- María José Carpi Subías (Grupo Municipal BARBASTRO EN COMÚN)
- Teresa Puyuelo Bara (Grupo Municipal VOX)

7.- PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS

Parte Expositiva:

“Considerando lo dispuesto en el Art. 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que otorga al Pleno la competencia para el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno,

Parte Dispositiva:

Aprobar la representación del Ayuntamiento de Barbastro en el PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS del modo que sigue:

ASAMBLEA

- Jesús Garcés García (Grupo Municipal PP)
- Lorena Espierrez Vega (Grupo Municipal PP)
- Iván Carpi Domper (Grupo Municipal PSOE)
- Francisco Blazquez González (Grupo Municipal PSOE)



- Mónica Arenales Ruiz (Grupo Municipal CIUDADANOS)
- Luis O. Domínguez Santaliestra (Grupo Municipal CIUDADANOS)
- Cristian Morillo Toro (Grupo Municipal PAR)
- Maria Luis Omenat Mur (Grupo Municipal PAR)
- Sebastian Vilchez Herrador (Grupo Municipal CAMBIAR BARBASTRO)
- Rosario Bruned Salamero (Grupo Municipal CAMBIAR BARBASTRO)
- Francisco Javier Foradada Sola (Grupo Municipal BARBASTRO EN COMÚN)
- Jesús Juan Pardina Badía (Grupo Municipal BARBASTRO EN COMÚN)
- Concepción Barón Castellar (Grupo Municipal VOX)
- Javier Fran Sin (Grupo Municipal VOX)

CONSEJO

- Jesús Garcés García (Grupo Municipal PP)
- Francisco Blazquez González (Grupo Municipal PSOE)
- Mónica Arenales Ruiz (Grupo Municipal CIUDADANOS)
- Maria Luis Omenat Mur (Grupo Municipal PAR)
- Sebastian Vilchez Herrador (Grupo Municipal CAMBIAR BARBASTRO)
- Yaneisy Oliver Gato (Grupo Municipal BARBASTRO EN COMÚN)
- Concepción Barón Castellar (Grupo Municipal VOX)

8.- UNED

Parte Expositiva:

“Considerando lo dispuesto en el Art. 38 c) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que otorga al Pleno la competencia para el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno,

Parte Dispositiva:

Designar como representante del Ayuntamiento de Barbastro en la UNED de Barbastro, junto con el Sr. Alcalde, al concejal Luis Oscar Domínguez Santaliestra y a la concejal Belinda Pallás Guiral.

9.- CONSEJO CIUDADANO

Parte Expositiva:

“Considerando lo dispuesto en el Art. 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que otorga al Pleno la competencia para el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno,

Parte Dispositiva:

Aprobar la representación del Ayuntamiento de Barbastro en el CONSEJO CIUDADANO del modo que sigue:



- María Pilar Abad Sallán (Grupo Municipal PP)
- Sonia Lasierra Riazuelo (Grupo Municipal PSOE)
- Belinda Pallás Guiral (Grupo Municipal CIUDADANOS)
- María Belén Checa Pérez (Grupo Municipal PAR)
- Gabriel Vidal Biel (Grupo Municipal CAMBIAR BARBASTRO)
- Manuel De Antonio Moreu (Grupo Municipal BARBASTRO EN COMÚN)
- José Francisco Seas Ardanuy (Grupo Municipal VOX)

10.- FORO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMARCA DE SOMONTANO

Parte Expositiva:

“Considerando lo dispuesto en el Art. 38 c) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que otorga al Pleno la competencia para el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno,

Parte Dispositiva:

Designar como representante del Ayuntamiento de Barbastro en el FORO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMARCA DE SOMONTANO, junto con el Sr. Alcalde, a los siguientes concejales:

- Belinda Pallás Guiral
- Raquel Salas Novales
- Maria Soledad Cancer Campo
- José Antonio Mairal Garcés

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Cancer (BeC) quien viendo que se ha confiado en su grupo para casi todos los órganos colegiados aprobara la propuesta.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien entiende que estos puestos se deben respetar, aumentar sus dotaciones y concederles mas responsabilidades porque de lo contrario no servirían para nada.

Interviene el Sr. Cosculluela (PSOE) quien lamenta que siendo como son el partido mayoritario de la oposición hayan sido excluidos, algo que no pasaba con anterioridad, de Barbastro Social así como de algunos otros organismos y afirma que de no corregirlo no lo apoyaran. En una segunda intervención explica que el PP estaba representado a través de la DPH, pero el no habla de eso sino de Barbastro Social, los colegios de primaria y secundaria...lo de la UNED no era una voluntad política.

Interviene la Sra. Galindo (PP) para recordar al PSOE que el PP reclamo su presencia en la UNED y se les excluyo. En una segunda intervención responde que esta visto que cada uno habla de los puntos que le interesa.



Interviene el Sr. Dominguez (C's) quien lamenta hoy desde el PSOE se apele a la dignidad política que durante años no le preocupó en absoluto.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 12 votos a favor correspondientes a los Grupos PP, CIUDADANOS, PAR, CAMBIAR BARBASTRO, BARBASTRO EN COMÚN y VOX, 5 votos en contra correspondiente al Grupo PSOE.

PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE 5909/2019. CONVENIOS (APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN).

Parte Expositiva:

“ Vistos los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Huesca en sus sesiones de 2 de marzo de 2000, 1 de junio de 2000 y 1 de febrero de 2001 relativos a la delegación de las facultades de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos locales y al régimen económico de la misma.

Vistos los arts. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales artículos 47.2.h) y 106.3 y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que, por razones de eficacia, eficiencia y economía este Ayuntamiento tiene interés en delegar en la Diputación Provincial de Huesca las facultades de recaudación, en voluntaria, de sus ingresos locales.

Parte Dispositiva:

PRIMERO: DELEGAR, con efectos desde 1 de enero de 2020, en la Diputación Provincial de Huesca las facultades correspondientes a la recaudación voluntaria de:

- El Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- La Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable de Cregenzan y Burceat.

SEGUNDO: ACEPTAR el régimen económico de la delegación fijado por la Diputación Provincial de Huesca, como compensación por los gastos directos e indirectos ocasionados por la prestación del servicio. La Diputación Provincial de Huesca percibirá sobre los débitos recaudados:

- El 2,5% del principal.
- El 50% de los recargos del periodo ejecutivo o por pago extemporáneo.
- El 50% de las cantidades correspondientes a los intereses de demora.
- En su caso, la cuantía íntegra de las sanciones, recargos e intereses de los procedimientos sancionadores tramitados por la DPH.



TERCERO: APROBAR el texto del convenio a través del que se articula la delegación, facultar a la Presidencia para su firma y, en su caso, dejar sin efecto a partir de la fecha de vigencia del nuevo acuerdo de delegación los convenios suscritos con anterioridad.

CUARTO: TRASLADAR este acuerdo a la Diputación Provincial de Huesca y proceder a su publicación, una vez aceptada la delegación, en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.”

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien felicita al grupo de profesionales que han planteado esta propuesta que nos libera de la gestión de cobrar impuestos, concedérselos a la DPH y encima nos van a cobrar un 0,50 % menos de tasa la propia DPH. Explica esta medida supone un ahorro en torno a los 60.000 € así como la liberación de las personas encargadas de dichos cobros.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien cree es importante buscar la máxima eficiencia de los servicios públicos y con la firma de convenios como este permite alcanzar esos ratio de gestión difícilmente alcanzables con la gestión directa.

Interviene el Sr. Dominguez (C´s) quien felicita al Sr. Interventor y a toda su area, así como al concejal correspondiente, pues este acuerdo va a suponer un ahorro en los gastos de gestión de mas de seis mil euros anuales así como la liberación de parte del personal y tambien un ahorro en costes derivados de la prestación del servicio de correos. Asegura se preguntan y no acaban de entender como desde el año 2001 en el que se firmo el convenio original no se optara por este formato. En una segunda intervención se dirige al PSOE para decirles que si esto lo hubieran hecho ellos tambien les habría felicitado, e insiste que esto se podría haber firmado en 2001 y que siendo prudentes estaríamos hablando de un ahorro de un millón de euros para esta casa y se podría haber utilizado en eso que ahora demandan. Afirma se imaginan algo tendría que ver que el Sr. Cosculluela estaría pensando mas como presidente de la DPH que como Alcalde Barbastro para obtener más ingresos.

Interviene la Sra. Cristóbal (PSOE) quien explica que en la actualidad con el convenio que tiene vigente la DPH tiene delegada la recaudación del IBI, del IAE y la ejecutiva del IVTM y lo que pretende ahora es delegar la recaudación en voluntaria ejecutiva del IVTM así como de las tasas del ayuntamiento. Reconoce el buen trabajo del interventor y que esto va a suponer un ahorro importante, el cual instamos se destine para implementar el gasto en las partidas de servicios, en materia social, educativa y cultural. Afirma que el equipo de gobierno anterior ya dio su conformidad a dar este paso.

Interviene el Sr. Campo (PP) quien comenta que en informe habla de razones de eficacia, eficiencia y economía así como aconseja delegar a partir del uno de enero de 2020 el IVTM y la tasa de prestación de abastecimiento de agua de Cregenzan y Burceat a la DPH y que nos permitirá un ahorro de 63.268,24€ a los que habría que añadir la media liberación de la persona que se encargaba así como del gasto de correo y notificaciones. Afirma es una medida para avanzar y da las gracias a todos los grupos por su apoyo.



Interviene el Sr. Mairal (VOX) quien afirma que queda demostrado que lo que propone VOX en la centralización de las diputaciones como se hacia antes de la existencia de las comarcas y CCAA es mas efectivo y ademas se redicen los impuestos.

Interviene el Sr. Cosculluela (PSOE) quien ruega al Sr. Dominguez (C's) se modere con las apreciaciones que hace que son de un rango jurídico porque parece como si yo me llevara dinero para la DPH.

VOTACIÓN:

Se aprueba por UNANIMIDAD.

PUNTO QUINTO. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 1488, DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE BARBASTRO PARA EL AÑO 2020.

Se dispone en el artículo 37-2 del Estatuto de los Trabajadores (R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) lo siguiente:

“Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales. En cualquier caso se respetarán como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España. “

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento fijar las fiestas locales para el año 2020.

RESUELVO:

PRIMERO.- Fijar como fiestas locales de Barbastro para el año 2020 el viernes 4 de septiembre y el martes 8 de septiembre.

SEGUNDO.- Ratificar el presente acuerdo en el Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO.- De lo anterior se dará traslado a las administraciones que corresponda para su conocimiento y efectos.

DEBATE:

No se produce debate.

VOTACIÓN:

Se aprueba por UNANIMIDAD.

PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DEL DECRETO 1581, DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE DECLARACIÓN COMO SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CL. DEL SOL, N.º 14.



CONSIDERANDO que, por Decreto de 30 de julio de 2019 se resolvió el procedimiento de ejecución subsidiaria de ejecución forzosa de la orden de demolición del edificio situado en calle Sol nº. 14.

Por Auto 204/2019 de fecha 05.08.2019 se autorizó al Ayuntamiento la entrada en domicilio para la realizar la ejecución forzosa referida.

RESULTANDO que en fecha 25 de septiembre de 2019 se ha practicado Retención de Crédito por el Área de Hacienda, Unidad de Intervención, en relación con la ejecución, habiéndose obtenido la misma. RC 2433. Aplicación presupuestaria 02 15100 22799, Ejecuciones subsidiarias. Importe: 18.150 euros

CONSIDERANDO que se han solicitado dos presupuestos cuyo contenido consta en el expediente. Empresas: Obras y Restauraciones Sagarra, S.L. y Javierre, S.L.

VISTO el informe técnico municipal de fecha 25 de septiembre de 2019, en el que se señala la urgencia y emergencia en la demolición total del edificio. A continuación se transcribe el contenido integro del mismo:

“ESTADO RUINOSO DEL EDIFICIO SITO EN C/. DEL SOL, Nº. 14.

INFORME TÉCNICO Nº 3

El presente informe se redacta como ampliación al segundo informe del Arquitecto Municipal, redactado el pasado 02-JULIO-2.019, y a fin de dar continuidad al expediente.

El propietario inicio los trabajos de demolición del edificio procediendo a desmontar el material de cubrición: tejas, cañizos y maderos, habiendo dejado la parte de la cubierta que da a la vía pública sin material de cubrición, sólo están los canetes que forman el alero y los cañizos apoyados en los maderos de la estructura de la cubierta.

Visto lo anterior, las actuaciones llevadas a cabo por el propietario han agravado el peligro hacia las personas y las cosas, existiendo riesgo de la caída a la vía pública del edificio o parte de él.

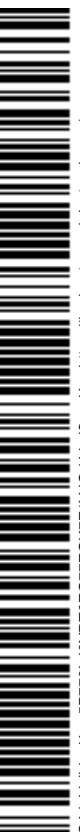
Por lo tanto hasta que no se haga efectiva la demolición subsidiaria y vista **la emergencia** de la misma se deberá como medida de seguridad proceder **al vallado en las inmediaciones de la edificación con carácter inmediato.**

En uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto 1127/2019, de 19 de julio

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar como **situación de emergencia la ejecución de demolición del edificio ubicado en la calle Sol nº. 14 de Barbastro.** Propietario: Construcciones Modesto Sanvicente, S.L.

SEGUNDO.- Hasta que no se haga efectiva la demolición subsidiaria total del edificio y vista **la emergencia** de la misma se deberá, como medida de seguridad, proceder **al vallado INMEDIATO en las inmediaciones de la edificación con carácter inmediato. A saber, corte inmediato de tráfico rodado y peatonal en c/ Sol, modificando el tráfico peatonal y rodado en coordinación con la Policía Local .**



TERCERO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre. También se trasladará copia al Arquitecto Técnico Municipal, Policía Local, Área de Contratación e Intervención Municipal.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Mairal (VOX) quien pregunta cuanto se va a tardar en llevar a cabo esa demolición y cuanto se tardara en cobrar los costes a la empresa constructora.

Interviene el Sr. Borrueal (PP) quien responde que a día de hoy se ha comenzado la demolición y si todo va bien entre mañana y pasado esperan haber terminado y sera entonces cuando se pondrán los técnicos a preparar la documentación para facilitar al propietario el importe.

RESOLUCIÓN:

Los Sres. Concejales QUEDAN ENTERADOS.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BARBASTRO EN COMÚN RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El planeta, así como los seres vivos y los ecosistemas, se encuentran en grave peligro, prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad de la Plataforma Intergubernamental de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (IPBES) y sobre el calentamiento global del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), que alertan de un rumbo que lleva a la extinción de una gran parte de los ecosistemas terrestres. Un millón de especies están amenazadas por la actividad humana. También se está al borde del punto de no retorno frente al cambio climático. No responder ante la crisis ecológica y civilizatoria supondría la muerte de millones de personas, además de la extinción irremplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, dadas las complejas interrelaciones de los ecosistemas. Son las evidencias científicas las que nos alertan de la gravedad de la crisis climática, y de que el camino de la reducción de las emisiones p opuesto es la única forma de proteger la existencia de un futuro.

La ciudadanía, las empresas y la industria deben entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y el Ayuntamiento de Barbastro debe desempeñar n papel clave en la formación, educación e información sobre el necesario freno a las misiones y realizar una vital adaptación a las consecuencias del incremento de la temperatura global. Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis. Una hoja de ruta vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, apostar por una energía 100 % renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del



IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5°C. Un estado de emergencia implica redirigir todos los recursos disponibles de los Ayuntamientos para afrontar la crisis climática con los problemas asociados que conlleva.

La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario para frenar este proceso destructivo.

El grupo municipal de Barbastro en Común apuesta por iniciar en Barbastro un impulso de transformación social para frenar la emergencia climática.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. El Ayuntamiento de Barbastro se adhiere a la petición de declaración de emergencia climática en España aprobada por el congreso de los diputados el día 17 de septiembre de 2019.

2. El Ayuntamiento de Barbastro se compromete a establecer las acciones, los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero para llegar al balance neto cero no más tarde de 2040 y a ser posible antes de 2035, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano.

En concreto el Ayuntamiento de Barbastro se compromete a:

Trabajar seriamente por la eficiencia energética y el abandono de los combustibles fósiles, apostando por una energía 100 % renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello, el gobierno municipal debe analizar cómo lograr este objetivo y proponer los planes de actuación necesarios, entre otros, frenar nuevas infraestructuras fósiles, alcanzar el pleno autoconsumo eléctrico 100% renovables y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, fomentar la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, promover el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y la información a la población sobre la emergencia climática, alcanzar una política de residuo cero, evitar que los bancos con los que trabaja el municipio que financien proyectos basados en combustibles fósiles Apoyar la gestión de los comunales enfocada a la recuperación de la tierra fértil y el freno de la erosión. La recuperación de los acuíferos, la recuperación de los pastos a través de la gestión inteligente del territorio, apoyar para que los núcleos más despoblados tengan todos los servicios necesarios y abordar proyectos de regeneración rural, ecológica y humana.

Avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, silvicultura, agricultura y ganadería ecológica y de proximidad. Alcanzando lo antes posible el pleno suministro agroecológico.

DEBATE:



Inicia el debate el Sr. Mairal (VOX) quien opina que la propuesta no esta bien definida, generalista e inviable, pues piensa no se puede cargar mas a los ciudadanos y empresas con impuestos para este fin cuando realmente toso empieza por la educación que es donde realmente deberíamos invertir. En una segunda intervención considera que si realmente creemos en la concienciación ecológica deberíamos comenzar por educar a nuestros jóvenes.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien explica que esta moción esta hecha a petición de la Alianza energética de Aragón y se busca un compromiso real de los ayuntamientos sobre las medidas medioambientales que se deben adoptar y se elabore una hoja de ruta vinculante. Afirma esto tambien es una petición de la sociedad civil y que no debemos pensar en nuestro bienestar actual sino en que futuro dejamos a las generaciones venideras. En una segunda intervención agradece que casi todos estén a favor de la propuesta. Muestra su conformidad con las medidas del Sr. Campo (CB) y cree que precisamente donde los ayuntamientos es donde tenemos que empezar a trabajar.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra favorable con la solicitud de resoluciones y aunque es algo extensa y difusa plantea veintitrés medidas que pueden ayudar a concretar y afirma en esto nos va la vida de nuestro único planeta.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien afirma que el ayuntamiento tiene poca potestad para activar en cambios legales, lo único es hacer una tarea de concienciación y de educacion. Afirma siempre han estado a favor de preservar el territorio, es un bien a conservar, una parte importante de nuestros recursos, pero debemos buscar un equilibrio entre pobladores y naturaleza. En una segunda intervención quien explica que ha dicho que el ayuntamiento tiene poca potestad para cambios legales pero si para trabajos de concienciación y educacion.

Interviene la Sra. Pallas (C's) quien comenta que el cambio climático es una realidad ineludible y uno de los principales problemas a los que nos enfrentamos en la actualidad, un autentico desafío global al que no podemos ser ajenos y cuyos efectos pueden ser devastadores para muchos aspectos de la vida del planeta. Opina que el desafío del cambio climático no puede ni debe diluirse mezclando otras causas ideológicas en el debate. Piensa debemos luchar por las energías renovables y avanzando hacia una economía circular. Afirma en Ciudadanos creen que tener cuidado del planeta, fomentar el consumo responsable, concienciar a los ciudadanos de la importancia del cambio climático. Asegura el reto no es solo preservar nuestro planeta y su biodiversidad sino que en todo el mundo tengan las mismas condiciones. En Ciudadanos nos comprometemos contra la lucha por el cambio climático.

Interviene el Sr. Cosculluela (PSOE) quien comenta que la gente joven ha salido a la calle por lo mal que lo hemos hecho durante años generaciones y generaciones, y asegura que si bien se va avanzando poco a poco si las grandes potencias económicas en industria no cambian sus procesos industriales sino que cada día contaminan mas y mas sera complicado. Afirma el cambio climático es una realidad y se va agravando poco a poco , pero podemos y debemos frenarlo. Se niega se legisle igual donde se contamine mas que en zonas que se pueden desarrollar con proyectos compatibles con el mundo rural. Considera que cualquier cosa que podamos hacer por pequeña que sea sera positiva.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien felicita a ala Sra. Cancer (BeC) pro esta propuesta y al Sr. Campo (CB) por sus medidas. Cree deberíamos ser coherentes con



nuestro pasado y recuerda que fue el PP quien creo el Ministerio de Medio Ambiente en 1996 así como la primera oficina de cambio climático en 2006, pero mas allá de eso nos debemos poner manos a la obra y muestra su disposición a trabajar en esos proyectos, que por supuesto no son a corto plazo.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 16 votos a favor correspondientes a los Grupos PP, PSOE, CIUDADANOS, PAR, CAMBIAR BARBASTRO, BARBASTRO EN COMÚN y 1 voto en contra correspondiente al Grupo VOX.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiuna hora y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretario, doy fe.

Barbastro, a fecha de firma electrónica.

Vº BºEL ALCALDE
Fdo. Fernando Torres Chavarría.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. Pedro Larramona Angusto.

